

Os

LEMBRA

Pesca

do Isga

COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES EN REPARACIÓN DE BUQUES PESQUEROS



Instituto Galego de seguridade e saúde Laboral



GALICIA
invieste no RURAL



COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES EN REPARACIÓN DE BUQUES PESQUEROS

CONCEPTOS Y FIGURAS DE INTERÉS	1
OBJETIVOS	5
PROCEDIMIENTO DE COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES A BORDO DE BUQUES PESQUEROS	6
- PRELIMINARES	7
- INICIO DE OBRA	8
- TRANSCURSO DE OBRA	10
- FIN DE OBRA	16
LEGISLACIÓN	17

Edición: Instituto Galego de Seguridade e Saúde Laboral (ISSGA)
Casa da Parra - Praza da Quintana, s/n
Santiago de Compostela
issga.xunta.es
Santiago de Compostela, 2015

Autoría: técnicos del servicio de prevención mancomunado de la Cooperativa de armadores de pesca del puerto de Vigo (ARVI_SPM Coopre)
- Ramón Sancho Piñeiro
- Jesús Clemente Expósito
Coordinación: Diego Castro Balboa - ISSGA

Diseño y maquetación: Juli Molares



© ISSGA, Xunta de Galicia.
Os Lembra do Issga_Coordinación de actividades empresariales en reparación de buques pesqueros

Esta obra está disponible para su consulta y descarga en el siguiente enlace:
<http://issga/portal/contido/documentacion/publicacions/>

Esta obra se distribuye con una licencia CC-Atribución-CompartirIgual 3.0 España de Creative Commons. Para ver una copia de la licencia, visite:
https://creativecommons.org/licenses/by-sa/3.0/deed.es_ES

CONCEPTOS Y FIGURAS DE INTERÉS



COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES A BORDO: ordenación preventiva responsable de las tareas (técnica y cronológicamente) en términos de seguridad laboral a realizar por las empresas concurrentes a bordo de un buque de pesca, tanto a flote como en astillero.

EMPRESARIO TITULAR DEL CENTRO DE TRABAJO: la persona que tiene la capacidad de poner a disposición y gestionar el buque.

EMPRESARIO PRINCIPAL: el empresario que contrata o subcontrata con otros la realización de obras o servicios correspondientes a la propia actividad de aquél y que se desarrollan en su propio buque.

BUQUE DE PESCA: todo buque abanderado en España o registrado bajo la plena jurisdicción española, utilizado a efectos comerciales para la captura o para la captura y el acondicionamiento del pescado u otros recursos vivos del mar.

CENTRO DE TRABAJO: cualquier área, en la que los trabajadores deban permanecer acceder por razón de su trabajo, por tanto, el buque de pesca se considera centro de trabajo.

CONCEPTOS Y FIGURAS DE INTERÉS

CLASIFICACIÓN DE LAS OBRAS:

.Transformación, reforma o gran reparación: a cualquier obra realizada en un buque que tenga o pueda tener influencia significativa sobre cualquier aspecto de la seguridad marítima. Por ejemplo, alterar las dimensiones o características principales del buque, influir sobre la resistencia estructural del buque o sobre su estabilidad,...

.Reparación: cualquier obra que se realice a un buque o a uno de sus elementos como consecuencia de una avería, accidente, defectos detectados, funcionamientos defectuosos o simplemente como consecuencia de prácticas periódicas de mantenimiento, y que no tengan ni puedan tener influencia significativa sobre cualquier aspecto de la seguridad marítima del buque.

CONCURRENCIA DE ACTIVIDADES: desarrollo simultáneo de tareas a bordo de un mismo buque de pesca ejecutadas por trabajadores de dos o más empresas.

PROPIA ACTIVIDAD: aquella que es inherente al ciclo productivo de un buque de pesca, de modo que sólo incluye las tareas que corresponden a dicho ciclo de la empresa principal.

ARMADOR: el propietario registrado de un buque, excepto cuando el buque sea fletado con cesión de la gestión náutica o sea gestionado, total o parcialmente, por una persona física o jurídica distinta del propietario registrado en virtud de un acuerdo de gestión; en este caso, se considerará que el armador es, según corresponda, el fletador a quien se ha cedido la gestión náutica del buque o la persona física o jurídica que efectúa la gestión del buque.



CONCEPTOS Y FIGURAS DE INTERÉS



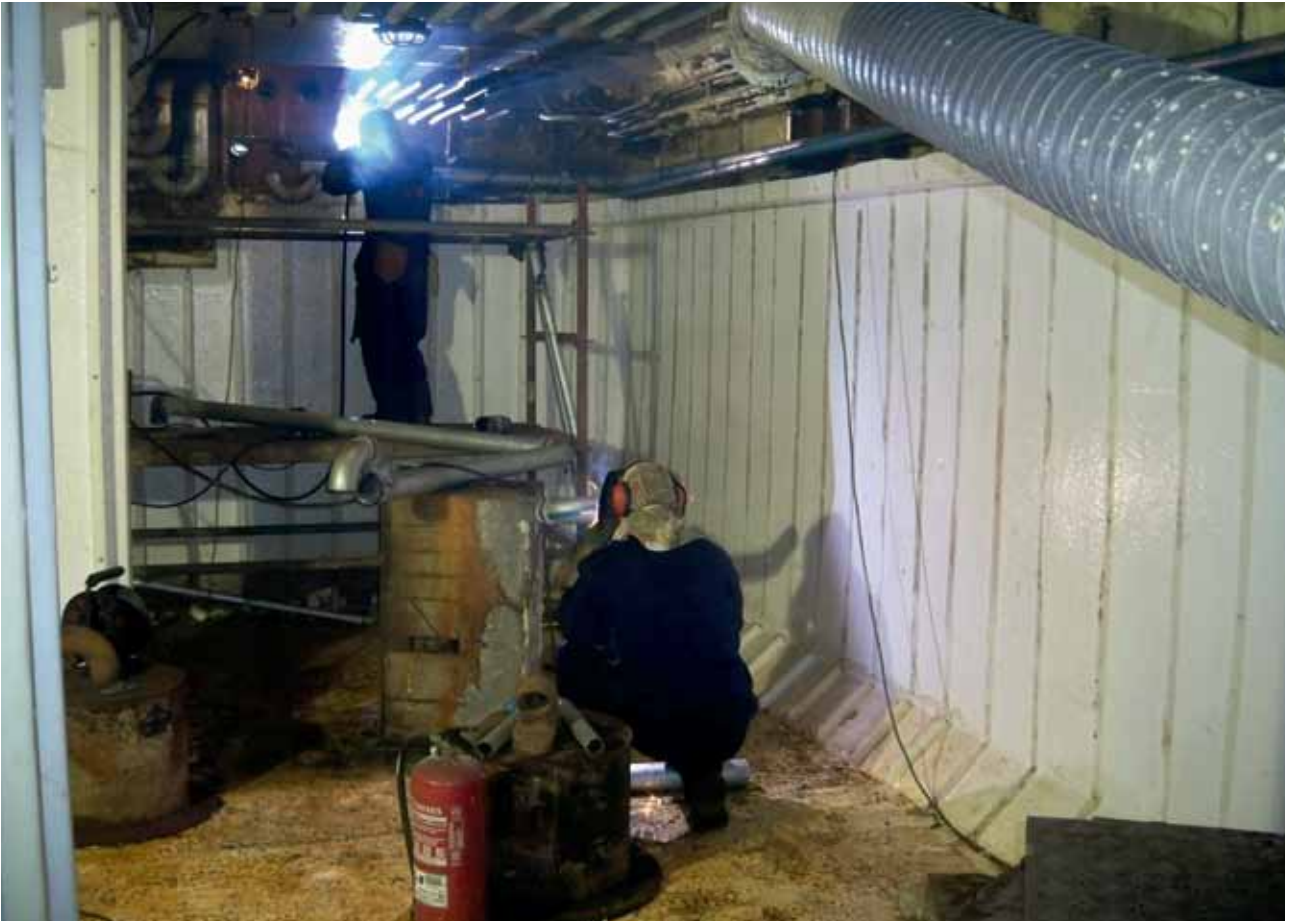
INSPECTOR DE BUQUE: representante formal del armador, el cual asume la máxima autoridad en la reparación / mantenimiento a bordo.

COORDINADOR DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES: personal propio o contratado por el armador, con una formación mínima de nivel intermedio en materia preventiva, cuyas funciones se centran en velar por la seguridad a bordo durante el desarrollo de los trabajos de reparación y/o mantenimiento del buque.

BOMBERO: trabajadores especializados en prevención, detección y extinción de incendios a bordo, contratados por el armador que colaboran en el proceso de actuación ante una emergencia y disponen de formación en prevención y lucha contra incendios.



CONCEPTOS Y FIGURAS DE INTERÉS



EMPRESA CONCURRENTE: taller especializado en el sector naval contratado por el armador para ejecutar los trabajos de reparación / mantenimiento a bordo, el cual pondrá a disposición durante el desarrollo de las tareas el siguiente personal:

- Trabajadores:** personal de talleres contratados para ejecutar las tareas.
- Recursos Preventivos:** trabajadores designados por los talleres para ejercer funciones de representación y preventivas a bordo, con una formación mínima de nivel básico en PRL.
- Encargado o jefe de equipo:** trabajador que ostenta la representación tanto de los trabajadores y recursos preventivos como de las tareas desarrolladas a bordo por su taller.

TRIPULANTES: todo trabajador, contratado por el armador, que ejerza una actividad profesional a bordo de un buque, incluidas las personas en período de formación y los aprendices, con exclusión del personal de tierra que realice trabajos a bordo de un buque atracado en el muelle y de los prácticos de puerto.

OBJETIVOS

LA COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES A BORDO DE UN BUQUE DE PESCA DEBE GARANTIZAR:

LA APLICACIÓN CORRECTA DE LOS MÉTODOS DE TRABAJO POR LAS EMPRESAS CONCURRENTES A BORDO DEL BUQUE DE PESCA, MEDIANTE:

- El establecimiento de procedimientos de trabajo
- El establecimiento de instrucciones concretas en relación a los trabajos a desarrollar a bordo por las empresas concurrentes
- La vigilancia de su cumplimiento

LA APLICACIÓN COHERENTE DE LOS PRINCIPIOS DE LA ACCIÓN PREVENTIVA:

- Evitar riesgos
- Proponer medidas correctoras
- Dar las debidas instrucciones a los trabajadores
- Planificar la actividad preventiva

LA IDENTIFICACIÓN E INFORMACIÓN DE RIESGOS EXISTENTES A BORDO DEL BUQUE QUE PUEDAN AFECTAR A LOS TRABAJADORES DE LAS EMPRESAS CONCURRENTES.

EL CONTROL DE LAS INTERACCIONES DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES DESARROLLADAS A BORDO, MEDIANTE LA VIGILANCIA DE LAS INCOMPATIBILIDADES DE LAS TAREAS A REALIZAR POR PARTE DE LOS TALLERES CONCURRENTES.

LA ADOPCIÓN DE MEDIDAS PREVENTIVAS ANTES DEL INICIO DE TRABAJOS A BORDO, DE APLICACIÓN TANTO AL BUQUE COMO A LOS TALLERES CONCURRENTES.

PROCEDIMIENTO DE COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES A BORDO DE BUQUES PESQUEROS

En todas las obras, independientemente de su clasificación, se pueden distinguir **CUATRO FASES** bien definidas

PROCEDIMIENTO CAE

FASE 1. PRELIMINARES: acciones técnicas de despacho a realizar previas al inicio de la obra

- Solicitud de autorización o comunicación de trabajos a bordo ante las autoridades competentes
- Ante la Capitanía Marítima:
 - .Solicitará autorización de obra para obras de transformación, reforma o gran reparación o
 - .Comunicará los trabajos de reparación o mantenimiento a realizar a bordo
 - .Cumplirá las instrucciones que le sean dadas
- Ante la Autoridad Portuaria:
 - .Informará sobre la autorización de obra o comunicación de trabajos de reparación o mantenimiento realizada ante la Capitanía Marítima
 - .Cumplirá las Instrucciones que le sean dadas
- Intercambio de información con los talleres concurrentes
- Informará de:
 - .Riesgos propios del buque
 - .Medidas de prevención
 - .Medidas de emergencia
 - .Instrucción y procedimientos
 - .Medio/s de coordinación adoptado/s
- Solicitará documentación en materia de PRL, entre otras: evaluación de riesgos, formación de los trabajadores, certificados de aptitud, responsable de obra, recurso preventivo



FASE 2. INICIO DE LA OBRA: trabajo técnico a bordo previo al comienzo de la obra

- Reuniones e intercambio de informaciones
 - .El coordinador y el inspector intercambian aspectos concretos acerca de la obra a desarrollar
 - .El coordinador, el inspector y los recursos preventivos de los talleres intercambian información sobre aspectos concretos de la obra que se va a desarrollar



FASE 3. TRANSCURSO DE LA OBRA: acciones técnicas como consecuencia de visitas al buque

El coordinador velará por el cumplimiento de las medidas de prevención y gestionará la coordinación durante el desarrollo de las tareas. El seguimiento de todas las actuaciones quedará registrado en un documento denominado **diario de a bordo**, que será específico para cada obra.



























FASE 4. FIN DE OBRA: acciones técnicas de despacho

Informe final y archivo de documentación.

PROCEDIMIENTO DE COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES A BORDO DE BUQUES PESQUEROS

FASE 1. PRELIMINARES

1. Información al coordinador de los trabajos a desarrollar por cada taller concurrente
2. Presentación de las solicitudes o notificaciones de obra ante las administraciones competentes
3. Elección de los medios de coordinación y traslado a los talleres concurrentes, considerándose como preferentes:
 - Designación de un coordinador de actividades empresariales
 - Intercambio información
 - Presencia de recursos preventivos
 - Celebración de reuniones periódicas
 - Intercambio de información entre el armador y los talleres concurrentes:
 - .Remisión a los talleres de instrucciones y procedimientos de coordinación a seguir a bordo
 - .Solicitud a los talleres de documentación en materia laboral y preventiva (TC2, evaluación de riesgos, formación de los trabajadores, certificados de aptitud médica, etc)
4. Verificación y validación de la documentación aportada por los talleres

BUQUE EN REPARACION			
ES OBLIGATORIO SEGUIR TODAS LAS NORMAS DE SEGURIDAD EN BASE A LA LEGISLACION EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES			
SEÑALES DE ADVERTENCIA			
			
			
			
SEÑALES DE OBLIGACION			
			
			
SEÑALES DE PROHIBICION			
			
TELEFONOS DE EMERGENCIA			
EMERGENCIAS	112	BOMBEROS	080
SALVAMENTO MARITIMO	900202202	AUTORIDAD PORTUARIA	986442255
AMBULANCIA	061	COORDINADOR	VRGO
ARMADORA		INSPECTOR	



PROCEDIMIENTO DE COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES A BORDO DE BUQUES PESQUEROS

FASE 2. INICIO DE LA OBRA

En **PRIMER LUGAR**, se mantendrá una reunión entre el coordinador designado y el inspector al objeto de conocer aspectos concretos de la obra a desarrollar.

EL COORDINADOR ANTE EL INSPECTOR

1.

Identificación de las zonas del buque afectadas por los trabajos

2.

Identificación de las actividades que se van a realizar a bordo

3.

Identificación de los medios de seguridad disponibles a bordo

4.

Establecimiento de las medidas de prevención y de seguridad necesarias



PROCEDIMIENTO DE COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES A BORDO DE BUQUES PESQUEROS

FASE 2. INICIO DE LA OBRA

En **SEGUNDO LUGAR**, se mantendrá una reunión entre el coordinador designado, el inspector y los talleres concurrentes al objeto de compartir información laboral y preventiva sobre aspectos concretos de la obra a desarrollar por cada uno de ellos.

EL COORDINADOR ANTE EL INSPECTOR Y RECURSOS PREVENTIVOS

1.

Exposición de los procedimientos a seguir durante la obra

2.

Exposición de las normas básicas a considerar (coordinador, uso de equipos de protección, horarios, etc)

3.

Planificación de los trabajos a ejecutar por cada taller

4.

Previsión de posibles incompatibilidades y, en su caso, establecimiento de prioridades en la secuencia de desarrollo de determinados trabajos

5.

Indicación de las tareas que requieren una autorización, mediante permiso de trabajo, para su ejecución

6.

Comunicación sobre el estado del buque informando, entre otros, de situación de tanques y zonas adyacentes a realización de determinados trabajos



PROCEDIMIENTO DE COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES A BORDO DE BUQUES PESQUEROS

FASE 3. TRANSCURSO DE LA OBRA

Diariamente el coordinador cursa una visita a bordo, entre otros con los siguientes objetivos:

OBJETIVOS

1.

REALIZAR UN CHEQUEO DE LOS OPERARIOS

2.

CONOCER LAS DESVIACIONES SOBRE LA PLANIFICACIÓN DE LAS ACTIVIDADES

3.

INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN ANTE CUALQUIER TIPO DE INCIDENCIA

4.

GESTIONAR LOS PERMISOS DE TRABAJO

5.

RESOLVER LAS INCOMPATIBILIDADES

6.

ACTUALIZAR LAS ACTIVIDADES Y ZONAS AFECTADAS EN LA REPARACIÓN

7.

INFORMAR DE INCIDENCIAS

8.

VIGILAR LOS PRINCIPALES RIESGOS QUE PUEDEN SURGIR A BORDO



PROCEDIMIENTO DE COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES A BORDO DE BUQUES PESQUEROS

FASE 3. TRANSCURSO DE LA OBRA

1.

REALIZAR UN CHEQUEO DE LOS OPERARIOS



Comprobando el personal asignado por cada taller

2.

CONOCER LAS DESVIACIONES SOBRE LA PLANIFICACIÓN DE LAS ACTIVIDADES



Comprobando si la secuencia de ejecución de los trabajos a bordo se desarrolla según lo previsto y planificado

3.

INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN ANTE CUALQUIER TIPO DE INCIDENCIA



Todas las empresas deben:

- Comunicar al coordinador cualquier accidente con baja y cualquier incidente que pudiera ocasionar un accidente con baja, así como todo cambio sustancial que pueda acontecer en el transcurso de la construcción o reparación
- Actualizar la documentación
- Comunicar las situaciones de riesgo



PROCEDIMIENTO DE COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES A BORDO DE BUQUES PESQUEROS

FASE 3. TRANSCURSO DE LA OBRA

4. GESTIONAR LOS PERMISOS DE TRABAJO

Entre otras, el taller solicitará autorización por escrito para el desarrollo de las siguientes actividades:

- Trabajos en caliente (soldadura, oxicorte,...)
- Carga y descarga de combustibles, así como su trasiego
- Desgasificado y limpieza de tanques o cualquier recinto que haya contenido sustancias inflamables
- Trabajos de pintura
- Proyección de aislantes, poliéster, etc
- Acceso a espacios confinados

El permiso de trabajo deberá ser firmado por el coordinador, inspector y recurso preventivo.



PROCEDIMIENTO DE COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES A BORDO DE BUQUES PESQUEROS

FASE 3. TRANSCURSO DE LA OBRA

5. RESOLVER LAS INCOMPATIBILIDADES



Estableciendo prioridades en la secuencia de realización de las tareas, cuando concurren actividades incompatibles entre si en una misma área o zona adyacente de trabajo.

CUADRO DE INCOMPATIBILIDADES

	Trabajos en caliente (soldadura, oxicorte, etc)	Pintura / revestimientos	Manipulación de combustible	Atmósferas explosivas (tanques combustible)
Trabajos en caliente (soldadura, oxicorte, etc)	Compatibles	Incompatibles	Incompatibles	Incompatibles
Pintura / revestimientos	Incompatibles	Compatibles	Compatibles	Compatibles
Manipulación de combustible	Incompatibles	Compatibles	Compatibles	Compatibles
Atmósferas explosivas (tanques combustible)	Incompatibles	Compatibles	Compatibles	Compatibles



PROCEDIMIENTO DE COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES A BORDO DE BUQUES PESQUEROS

FASE 3. TRANSCURSO DE LA OBRA

6.

**ACTUALIZAR LAS
ACTIVIDADES Y ZONAS
AFECTADAS EN LA
REPARACIÓN**



Comprobando si se desarrollaran tareas no previstas inicialmente en la planificación de trabajos

7.

INFORMAR DE INCIDENCIAS



- Toda deficiencia leve detectada, deberá ser comunicada por el coordinador al recurso preventivo de la empresa para su subsanación. Si dicha deficiencia se reitera por parte de una empresa, se levantará parte de indecencia y se entregará copia al recurso preventivo

- Toda deficiencia grave deberá ser comunicada y conllevará la paralización de la ejecución de los trabajos hasta su subsanación

Se presta especial atención :

- .Trabajos en/o generadores de atmósferas explosivas o tóxicas
- .Trabajos en espacios confinados
- .Trasiego, carga y descarga de combustible
- .Trabajos en caliente o con proyección de chispas
- .Uso de equipos de protección individual
- .Zonas de acopio de material
- .Vías de paso y evacuación
- .Trabajos en altura
- .Cuadros y cableado eléctrico, mangueras de gas
- .Orden y limpieza



PROCEDIMIENTO DE COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES A BORDO DE BUQUES PESQUEROS

FASE 3. TRANSCURSO DE LA OBRA

8.

**VIGILAR LOS PRINCIPALES
RIESGOS QUE PUEDEN SURGIR
A BORDO**

RIESGOS DEL PROPIO BUQUE:

- . Caída de personas a distinto / mismo nivel
- . Explosiones
- . Incendios
- . Ruido
- . Contacto eléctrico
- . Atrapamientos

RIESGOS DE CONCURRENCIA DE ACTIVIDADES:

- . Caída al mismo nivel
- . Caída de objetos desprendidos
- . Pisadas sobre objetos
- . Proyección de fragmentos o partículas
- . Contactos eléctricos
- . Explosiones
- . Incendios
- . Inhalación o ingestión de sustancias nocivas
- . Ruido



PROCEDIMIENTO DE COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES A BORDO DE BUQUES PESQUEROS

FASE 4. FIN DE OBRA

Cuando los talleres concurrentes acaban los trabajos a bordo, el coordinador da por finalizada la obra realizando los siguientes trámites:

TRÁMITES

COMUNICACIÓN A ARMADOR:

Informe final:

- . Accidentabilidad
- . Cumplimiento de la normativa en PRL

ARCHIVO DOCUMENTACIÓN:

- . Diario de a bordo
- . Documentación facilitada por los talleres



LEGISLAÇÃO

Ley 31/1995, de prevención de riesgos laborales.

Real Decreto 39/1997, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención.

Ley 54/2003, de reforma del marco normativo de la prevención de riesgos laborales.

Real Decreto 1837/2000, por el que se aprueba el Reglamento de inspección y certificación de buques civiles.

Real Decreto 1215/1997, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en el trabajo a bordo de los buques de pesca.

Real Decreto 171/2004, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de prevención de riesgos laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales.

Real Decreto 681/2003, sobre la protección de la salud y la seguridad de los trabajadores expuestos a los riesgos derivados de atmósferas explosivas en el lugar de trabajo.

Instrucciones de Seguridad de las Autoridades Portuarias.

Decreto 3384/1971, sobre revisión del Reglamento de reconocimiento de buques y embarcaciones mercantes.

Referencia normativa I de febrero de 2015



Instituto Galego
de Seguridade
e Saúde Laboral



galicia



LEMBRA

do ISSGA Pesca

COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES
EN REPARACIÓN DE BUQUES PESQUEROS